



CONFEDERACION CATOLICA DE PADRES DE FAMILIA

FORMACION DEL PADRE DE FAMILIA

Conclusiones de la III Asamblea general

En la III Asamblea general de la Confederación Católica de Padres de Familia, celebrada en Vitoria en julio de 1933, se trató, además del Programa de Acción Confederado, del tema "Formación del Padre de Familia".

Tres ilustres personalidades, don César Silió, don Pedro Sando y Ros de Olano, Marqués de Guad-el-Jelú, y don Rufino Blanco, desarrollaron magníficas ponencias sobre las tres partes en que el tema fundamental fué dividido.

Como consecuencia de las deliberaciones, la Asamblea otorgó un voto de confianza al Consejo directivo de la Confederación para que redactase y publicase las conclusiones definitivas.

PROGRAMA DE ACCION CONFEDERADA

1.ª La Asamblea acuerda ratificar en su totalidad el Programa de Acción Confederado aprobado en la II Asamblea general celebrada en Madrid en octubre del año 1932.

Este programa, siempre debe tenerse muy presente por los directivos de todas las organizaciones confederadas, que han de procurar ajustarse al mismo, en cuanto las circunstancias de cada lugar y caso lo permitan.

EL PADRE DE FAMILIA EN EL HOGAR

3.ª Las Asociaciones confederadas deben ocuparse de realizar una labor sistemática encaminada a lograr que el padre de familia cumpla "integralmente" su misión educadora y formativa en el hogar, y a restaurar el espíritu cristiano en la familia.

Norma inspiradora de esta empresa debe ser el retorno al hogar tradicional cristiano: el que vivieron nuestros padres, el que dió a la Patria héroes y santos, una escuela de sacrificios, de abnegaciones, que son el pasado, de amor e interés por los hijos, que son el porvenir.

En el hogar la célula de la Patria. Si en el hogar no se cultiva la fe, serán inútiles todos los esfuerzos para lograr la restauración del espíritu cristiano en nuestro pueblo.

4.ª Las Asociaciones de Padres de Familia incluirán en sus campañas estos postulados. En

los mítines, conferencias y actos públicos, se tratará frecuentemente de estos temas. Entre los asociados deben recomendarse las prácticas piadosas hogareñas, la asistencia colectiva de las familias a solemnidades religiosas. Se ha de llevar al ánimo de todos los padres católicos una viva inquietud por el problema de la educación de los hijos dentro del hogar y fuera del hogar.

El Secretariado de la Confederación prestará su cooperación a esta labor fomentando la creación de instituciones educadoras específicas para la formación del padre de familia, y editará publicaciones que divulguen orientaciones necesarias a la misión que al padre de familia incumbe en el hogar.

MISION SOCIAL DEL PADRE DE FAMILIA

5.ª Como parte substancial de la misión que "in genere" corresponde al padre de familia en la esfera religiosa y moral, le corresponde específicamente cumplir una misión social; misión que abarca cumplimiento de deberes y ejercicio de derechos; deberes y derechos sociales anejos a su condición de rector del grupo social por excelencia y de cooperador en la obra del bien común.

El cumplimiento de esta misión exige conciencia plena de las responsabilidades sociales que pesan sobre el padre de familia, sentido social y la conciencia necesaria para la utilidad del esfuerzo que en las acciones y en las obras se ponga, perfeccionamiento moral y religioso, individual e integral, y voluntad generosa y decidida que, por la unión de esfuerzos privados, ahorre, en cuanto sea posible, la intervención del Estado, en la restauración del orden social perturbado y en la implantación de regímenes sociales conformes con las leyes de justicia y caridad.

6.ª La sociedad no puede existir sin la familia. Por esto, tanto al Estado como al jefe de familia, si es un buen ciudadano, interesa sobre todo la conservación y perfeccionamiento de la institución familiar.

En este sentido, el padre debe tener presente que la familia es escuela de ciudadanía y que en ella han de recibir la primera formación los ciudadanos de mañana.

Socialmente, incumbe al padre de familia el deber de solidaridad para reclamar del Estado el cumplimiento de aquellas obligaciones que, como órgano jurídico de la sociedad, tiene respecto de la familia.

7.ª La crisis moral, social y económica del mundo aumenta la responsabilidad social del padre de familia, llamado a remediarla en cuanto de él dependa, y hace más urgente la necesidad de acción, tan recomendada siempre en la doctrina de la Iglesia y divulgada hace tanto

tiempo por las autoridades de aquella.

No admite ya aplazamiento la restauración de la concepción cristiana de la familia y de la vida social. Ni es admisible la abstención como disculpa. No pueden ser apáticos los católicos, que al mismo tiempo y en un mismo ataque ven vulnerados los derechos sagrados de su Religión y los de su personalidad civil como padres de familia.

8.ª Para realizar esa restauración y como medios, se impone la educación social en todas sus formas y variedades: formación religiosa sólida, formación social teórica y práctica.

Sin embargo, no deben los padres de familia dedicar sus esfuerzos a la Acción Social que otros núcleos especializados ya hagan. Debe tenderse, por el contrario, a inspirar, a formar, a disciplinar y servir de coordinación a la acción de todos, ocupando cada uno el puesto que le corresponda dentro del marco general de la Acción Católica.

El Secretariado Técnico de la Confederación prestará el servicio de información doctrinal y práctica, para orientar la labor que las Asociaciones deben hacer en este sentido.

EL PADRE DE FAMILIA Y LA ESCUELA

9.ª Las Asociaciones de Padres de Familia han de propugnar una colaboración consciente de la familia y la escuela, siempre que la escuela represente en conciencia el criterio y el espíritu de la familia, sin cuya armonía y compenetración no puede existir la verdadera educación.

10. Para hacer efectiva esta armonía, las Agrupaciones de Padres de Familia promoverán la creación de Escuelas, donde los padres católicos puedan enviar a sus hijos a recibir instrucción de acuerdo con sus principios, su espíritu y sus creencias.

11. Entre los medios que deben utilizarse para lograr este acercamiento de los padres a los centros donde reciben sus hijos instrucción, las Asociaciones de Padres de Familia han de procurar la organización de instituciones complementarias a la escuela (cantinas, patronatos oratorios, colonias de vacaciones, mutualidades escolares y otras obras circun y postescolares).

12. Ante la escuela oficial laica, deben actuar los padres de familia sujetándose a las normas dictadas por el Episcopado español en su Pastoral Colectiva de 25 de mayo de 1933 las cuales deben ser muy difundidas por todas las Asociaciones, que prestarán vigilante atención a la recta interpretación de la neutralidad, interviniendo

Los mercados castellanos

ZAMORA
Centeno, de 50 a 54 reales la fanega
Cebada, de 37 a 40 reales la fanega
Algarobes, de 14 a 18 reales la fanega
Garbanzos, de 40 a 60 pesetas la fanega
Guisantes, de 58 a 62 reales la fanega
Se celebró el mercado cerealista de esta semana, con bastante animación, en la Plaza de Santa Eulalia.

Hubo gran oferta y pocas demandas. Hay desanimación, aunque no mucha.

EL CORRESPONSAL
PAREDES DE NAVAJA
Trigo, a 76 pesetas.
Cebada, a 28.
Avena, a 24.

GANADOS
Vacuno.—Carne de vaca, a 3 pesetas kilo.
Lanar ídem cordero, a 3.
Cerde.—Tocino, a 3.

VINOS
Clarete a 640 cántaro.
OTROS ARTICULOS
Huevos, a 3 pesetas docena.
Tendencia del mercado, floja.
Estado del tiempo, lluvioso.

Estado del campo, bueno para la sementera.

EL CORRESPONSAL
por los medios legales cuando ésta se quebrante.

13. La Asamblea declara como una aspiración de los padres de familia la creación de la Universidad Católica. Las asociaciones ofrecen su decidida y entusiasta cooperación a esta obra, manifestándose dispuestas desde ahora a obedecer los requerimientos que en su día reciban de la Junta Central de Acción Católica, bajo la iniciativa y dirección del episcopado.

CONCLUSION GENERAL
14. La labor de formación integral del padre de familia abarca, en resumen, dos aspectos:

a) La formación espiritual. Para ella, la Asamblea declara como medio más eficaz la práctica de los Ejercicios espirituales. A este fin, todas las Asociaciones se ocuparán de recomendarlos encarecidamente a sus asociados y facilitar su práctica mediante la organización de tandas especiales para padres de familia.

b) La formación intelectual. Sin excluir los Cursos, Conferencias, formación de Bibliotecas, etc., como uno de los instrumentos más adecuados para lograrla, la Asamblea presta su especial atención a los Círculos de Estudios. También en todas las Asociaciones deben crearse los que sean necesarios, celebrando sus reuniones con puntualidad.

El Secretariado confederal, al principio de cada curso, facilitará programas y esquemas para los trabajos de los Círculos de Estudios.

TRIBUNAL DE GARANTIAS
QUEDAN ANULADAS LAS ACTAS DE LOS SEÑORES CALVO SOTEL, DEL MORAL, MARCH Y PEDREGAL

MADRID.—El sábado por la mañana se constituyó de nuevo el Tribunal de Garantías Constitucionales, bajo la presidencia del señor Albornoz, asistiendo los vocales señores Abad Conde, Sánchez Gallego, Basterrechea, Mañote, Gasset y Sbert.

Las deliberaciones fueron secretas y duraron hasta las tres de la tarde, en cuya hora los vocales fueron a almorzar juntos.

A las cuatro de la tarde llegó de nuevo el señor Albornoz, y poco después se reunieron otra vez los miembros del Tribunal. A las cinco y veinte se abrió la sesión. Asistieron los vocales de la mañana.

Un secretario lee el acta de la sesión anterior, y a ruego del señor Pradera se lee la parte del acta relativa a la promesa ante el presidente.

El señor Del Moral pide que se rectifique en la misma los conceptos por él pronunciados en la sesión anterior, y hecho esto, se aprueba el acta.

El señor Martínez Sabater protesta de la declaración de incompatibilidad de los señores Calvo Sotelo y Del Moral, y el señor Albornoz contesta que sólo cabe entablar un recurso ante el Tribunal en Pleno.

Entre el público se originan protestas y el presidente ordena que guarden silencio. Uno del público:

—Que no digan tonterías. La Benemérita expulsa a los interruptores.

Un secretario da lectura de las peticiones sobre el examen de las actas de los vocales, que da por resultado aprobar todas menos las de los señores Calvo Sotelo, Del Moral, March y Pedregal, que son anuladas.

El señor Pradera protesta de que se exija el acto de la promesa. Dice que aceptará el promover la Constitución como norma, pero no el cumplimiento de las leyes que hemos de juzgar nosotros. Es más, añade, juro por Dios y la Patria que sólo vengo aquí a servir a la Justicia.

En este momento estalla una salva de aplausos y se oyen voces de aprobación a las palabras del señor Pradera.

Acto seguido los vocales cuyas actas han sido aprobadas proceden a prometer ante el presidente del Tribunal. El señor Pradera dice: "Prometo y juro en la forma que he dicho".

En el público se oye decir "muy bien" y algunos vivas. Es expulsado del salón un individuo.

Al llegar el turno al señor Martínez Sabater, exclama: "Protesto de que soy suplente del señor Calvo Sotelo y no de don César Silió. Prometo y juro ante Dios y la Patria."

A la terminación del acto, el presidente proclama la constitución del Tribunal y dice que

antes de proceder al sorteo de puestos y a los nombramientos de los vicepresidentes, se suspende la sesión por veinte minutos.

El público a la salida, hace comentarios en voz alta. El señor Del Moral dice a los periodistas: "Es honor para mí, como lo sería, el sentarme al lado del señor Calvo Sotelo."

MADRID.—El resultado del examen de las actas de los vocales electos ha sido el siguiente:

Ponencia de Asturias: Ha anulado el acta del señor Pedregal y proclamó como suplente a don Bonifacio Martín Puertas.

La Ponencia de Baleares ha declarado por mayoría de votos la incapacidad de don Juan March y en su lugar proclamó al suplente don Juan Sampoli y Rapoll.

La Ponencia de Murcia ha anulado por unanimidad el acta del titular don Arturo Cortés y la del suplente don José Guardiola.

La Ponencia del Colegio de Abogados ha proclamado, por unanimidad, al titular don César Silió y al suplente don Eduard de Martínez Sabater.

También ha declarado la incompatibilidad de don Joaquín del Moral para el cargo de suplente, y por mayoría de votos declaró la incompatibilidad del vocal nato don José Calvo Sotelo.

En las demás regiones, Colegios de Abogados y Facultades de Derecho son declarados vocales los candidatos triunfantes.

Cerca de las siete volvió a reunirse el Tribunal de Garantías en sesión secreta.

Se eligieron los cargos de vicepresidente primero y segundo que recayeron en los señores don Fernando Gasset y don Manuel Miguel Travières.

Después se procedió al sorteo de los plazos de mando, con el siguiente resultado: Cuatro años los representantes de Cataluña, Valencia, Aragón, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Extremadura y Baleares; dos años los vocales de Andalucía, León, Vascongadas, Canarias, Asturias, Galicia, Navarra y Murcia.

Los vocales representantes de los Colegios de Abogados y las Facultades de Derecho tienen distribuido el mandato en esta forma: Cuatro años los señores Silió, Minguíjón y Becerra; dos años, la vacante de los señores Sotelo y los señores Ruiz del Castillo y Travières.

La próxima sesión del Tribunal se celebrará el martes.

Se sabe que en la sesión secreta de la tarde del sábado, al tratarse del nombramiento de los vicepresidentes del Tribunal de Garantías, se suscitó un amplio debate.

El señor Martín Alvarez estimaba que la designación de tales cargos debía estar inspirada en cuestiones de afecto y estimación personal, pues tan alto Tribunal del Estado debía separarse de cualquier influencia política.

El señor Sbert se opuso a estas manifestaciones, diciendo que en ningún momento podía olvidarse a los cuadros políticos a que pertenecían.

Para resolver la cuestión se

verificaron dos votaciones. En la primera, a propuesta del señor Sbert fué aprobada por diez votos contra ocho con la abstención del presidente. En la segunda, que intervino este con su misma propuesta fué aprobada por doce votos contra ocho.

El señor Martín Alvarez sostenía la candidatura del señor Silió.

Los vocales abogados comentaron duramente en los pasillos la incapacidad dictada contra los señores Calvo Sotelo y Del Moral.

Se citaba el artículo séptimo de la Ley orgánica del Tribunal de Garantías, que establece la necesidad de que los cargos de vocal propietario y vocal suplente sean designados con este carácter expreso en una misma elección. En la celebrada en los Colegios de Abogados se designó a los señores Calvo Sotelo y Martínez Sabater, en una misma candidatura, para los cargos respectivos de titular y suplente y en otra candidatura y con idéntica relación a los señores Silió y Del Moral. No obstante esa separación expresa, el Tribunal provisional ha colocado al señor Del Moral en la suplencia del señor Calvo Sotelo, anulando de esta manera un voto que se suponía "enemigo", ya que de haber mantenido las candidaturas como se votaron, la anulación de los puestos de los señores Calvo Sotelo y Del Moral no tendría repercusión a los efectos de la extinción de votos, pues el señor Martínez Sabater que era el suplente del señor Calvo Sotelo, hubiera pasado a ocupar el puesto de éste.

La impresión que los periodistas obtuvieron en los pasillos es que en la próxima sesión del Tribunal de Garantías se llevará la cuestión de las incompatibilidades.

Se discutirá también el asunto de los suplentes y probablemente presentarán un recurso de suplicia los vocales a quienes se ha declarado incapacitados.

Algunos vocales entendían que lo resulto hoy no tenía carácter definitivo pues, a su juicio, el pleno no se hallaba constituido.

Se afirmaba también que el Tribunal pedirá a la Diputación permanente de las Cortes que le entregue todo lo actuado por la Comisión de Responsabilidades en relación con el señor March e incluso que se ponga a este señor a disposición del Tribunal.

No obstante la reserva guardada, se ha sabido que el señor Albornoz ha tenido parte decisiva en la declaración de incapacidad del señor Calvo Sotelo. En efecto, tres dictaminadores eran favorables al señor Calvo Sotelo y dos adversos por una abstención y el señor Albornoz decidió con su voto de calidad el resultado.

Se afirmaba también que el Tribunal pedirá a la Diputación permanente de las Cortes que le entregue todo lo actuado por la Comisión de Responsabilidades en relación con el señor March e incluso que se ponga a este señor a disposición del Tribunal.

No obstante la reserva guardada, se ha sabido que el señor Albornoz ha tenido parte decisiva en la declaración de incapacidad del señor Calvo Sotelo. En efecto, tres dictaminadores eran favorables al señor Calvo Sotelo y dos adversos por una abstención y el señor Albornoz decidió con su voto de calidad el resultado.

Se afirmaba también que el Tribunal pedirá a la Diputación permanente de las Cortes que le entregue todo lo actuado por la Comisión de Responsabilidades en relación con el señor March e incluso que se ponga a este señor a disposición del Tribunal.

No obstante la reserva guardada, se ha sabido que el señor Albornoz ha tenido parte decisiva en la declaración de incapacidad del señor Calvo Sotelo. En efecto, tres dictaminadores eran favorables al señor Calvo Sotelo y dos adversos por una abstención y el señor Albornoz decidió con su voto de calidad el resultado.

Se afirmaba también que el Tribunal pedirá a la Diputación permanente de las Cortes que le entregue todo lo actuado por la Comisión de Responsabilidades en relación con el señor March e incluso que se ponga a este señor a disposición del Tribunal.

No obstante la reserva guardada, se ha sabido que el señor Albornoz ha tenido parte decisiva en la declaración de incapacidad del señor Calvo Sotelo. En efecto, tres dictaminadores eran favorables al señor Calvo Sotelo y dos adversos por una abstención y el señor Albornoz decidió con su voto de calidad el resultado.

Se afirmaba también que el Tribunal pedirá a la Diputación permanente de las Cortes que le entregue todo lo actuado por la Comisión de Responsabilidades en relación con el señor March e incluso que se ponga a este señor a disposición del Tribunal.

No obstante la reserva guardada, se ha sabido que el señor Albornoz ha tenido parte decisiva en la declaración de incapacidad del señor Calvo Sotelo. En efecto, tres dictaminadores eran favorables al señor Calvo Sotelo y dos adversos por una abstención y el señor Albornoz decidió con su voto de calidad el resultado.

Se afirmaba también que el Tribunal pedirá a la Diputación permanente de las Cortes que le entregue todo lo actuado por la Comisión de Responsabilidades en relación con el señor March e incluso que se ponga a este señor a disposición del Tribunal.

E. ROBLES CEBRIAN
Medico del Hospital de San Juan de Dios y Dispensario Azúa, de Madrid.
Especialista en enfermedades de la piel. Venéreas. Sífilis. Vias Urinarias.
Electroterapia. Diatermia. El electrocoagulación. Depilación y masaje eléctrico. RAYOS ULTRAVIOLETA
Análisis Clínicos. Sangre. Orina, etc. Consulta de 11 a 1 y media y de 4 a 6.
Calle de Burgos, n.º 2, 1.º der echa (Frente a la Diputación)

EL MEJOR SURTIDO DE PAÑOS EL SIGLO XX
Sanatorio Quirúrgico de C. Roldán Sevilla.
MEDICO-CIRUJANO
Especialista en Cirugía general
Se practican toda clase de operaciones de Cirugía
SANATORIO: CARRETERA DE VALLADOLID, 7
CONSULTA: IGNACIO MARTINEZ DE AZCOITIA, 1. 2.º (1.ª boca plaza) (Antes San Francisco)

5 VENTAJAS DEL PAPEL DE FUMAR ARROZ Smoking
1. Reúne las máximas garantías de higiene por ser fabricado el librito mediante procedimientos exclusivamente mecánicos.
2. Resistencia y elasticidad suficientes para evitar que se rompa al liar el cigarrillo.
3. Es inofensivo y no irrita la garganta, por estar exento de producciones químicas perjudiciales.
4. Su combustión lenta que, sin permitir que se apague el cigarrillo al dejar de fumarlo, impide que se consuma por sí solo. El cigarrillo lo saborea Ud., no se lo fuma el viento.
5. Mejora el sabor y el aroma del tabaco. ¡¡LOS MEJORA NOTABLEMENTE!!

Dr. LEDO
Piel y secretas
Núñez de Arce, número 4
VALLADOLID

PRIM Ortopédico
EN PALENCIA
El famoso ortopédico de Madrid (Pecados, 33), recibirá en Palencia, el 26 de octubre, en el Central Hotel, de nueve a dos.

HERNIADO
Setenta años de seriedad profesional, nos obligan a tratar con equidad a nuestros favorecidos. El aparato anatómico-mecánico creado es el único de completa adaptación y cómodo. Garantizamos la contención de su HERNIA encasillándole la su curación sin peligros.

NIÑOS HERNIADOS
Con nuestro seguro y cómodo tratamiento quedan sin excepción, curados en seis meses. Precios, 50 a 100 ptas.
PIERNAS ARTIFICIALES, por tendones compensadores, CORSES ORTOPEDICOS para desviaciones, mal de Pott. Aparatos para PIERNAS y PIES TORCIDOS, TUMORES BLANCOS, PARALISIS. FAJAS para vientres abultados, estómago y riñón caído, etc., etc.

URALITA S. A.
MATERIALES DE CONSTRUCCION
Cubiertas — Revestimientos — Tubería para conducciones ordinarias o a presión y tubería sanitaria "DRENA"
Chimeneas — Depósitos — Canales — Arrimaderos y artesonados DEKOR, en todos los estilos. FIBROMARMOL. Informes y presupuestos sin compromiso para el cliente.
Sucursal en Palencia: Mayor Pral., 258.
Teléfono 308

INFORMACION DEL EXTRANJERO

A consecuencia de un tifón han desaparecido mil barcos de pesca y millares de pescadores

LOS SACERDOTES CATOLICOS PRISIONEROS DE LOS SOVIETS, SON CANJEADOS POR COMUNISTAS

Las Preguntas del Plebiscito Alemán. Berlín.—En el plebiscito que se celebrará el 12 de noviembre se pondrán a los alemanes las siguientes preguntas: ¿Debe el pueblo alemán la política exterior a la mantención del tratado de Versalles? ¿Está dispuesta la nación a considerar como la expresión de su voluntad? Al lado de cada una de las preguntas se pondrán las palabras sí o no. Después de dar otro papel con la lista de candidatos, todos ratifican.

Violento Tifón en el Japón. Tokio.—Un violento tifón se ha desencadenado sobre las costas y han desaparecido mil barcos de pesca y millares de pescadores.

Los sacerdotes prisioneros de los Soviets. Roma.—Los sacerdotes católicos prisioneros de los Soviets que han sido libertados a cambio de veintidós comunistas presos en Lituania, debían ser liberados durante las negociaciones de rescate.

El papa inaugura la Central Eléctrica de Vaticano. Roma.—A las seis de la tarde el papa se trasladó a visitar la nueva y grandiosa Central Térmoelectrica del Vaticano, en la cual se esperaban el cardenal Piacelli, Monseñor Cacchiari, Monseñor Pizzardo, Monseñor Ottavia y el gobernador de la Ciudad Vaticana, Serafini.

El sobrino de Pio XI, conde de Ratti, explicó a Su Santidad la distribución del edificio, y después el papa, dirigió breves palabras, subrayando la importancia de una obra que es verdaderamente estimable.

A continuación movió una máquina y se puso en marcha la maquinaria. Inmediatamente después, Pio XI hizo una detenida visita a toda la instalación.

Con la nueva Central eléctrica la Ciudad Vaticana queda completamente autónoma por lo que se refiere a la luz y calefacción, que antes venía proporcionada por centrales situadas fuera del Estado Pontificio.

La nueva Central es técnicamente de las más perfectas que se conocen.

Convencio Comercial. El Presidente de la República Argentina general Justo, ha sido objeto de grandes agasajos en el Brasil, a donde ha ido en visita oficial al Presidente Vargas.

Se asigna a esta entrevista un interés trascendental, no sólo por el convenio comercial a que dará origen, y que se considera como la iniciación de un entendimiento de defensa económica entre las repúblicas americanas, sino también por el pacto antibélico que, afirmando la teoría del ministro argentino Doctor Saavedra Lamas, de no reconocer ningún territorio adhesionado por la fuerza de las armas, asegura el estado de paz en el continente.

Simultáneamente a la firma del pacto por los presidentes de la Argentina y del Brasil en Río Janeiro, firmaba el mismo en Buenos Aires el embajador de México. Se anuncia la adhesión de Chile.

Buena Impresión. Ha causado excelente impresión la noticia de que el Gobierno español había levantado el bloqueo sobre la Argentina para los ferrocarriles de este de La Habana no funcionan. Grupos de soldados custodian las estaciones, a fin de evitar actos de sabotaje.

La Revolución en Siam. Singapur.—Noticias de Siam confirmadas, dicen que aumentó el detallamiento entre las tropas gubernamentales y que la popularidad del príncipe rebelde es cada vez mayor.

Circula el rumor de que el rey ha marchado a Singora, de donde se trasladará a Penán. Sin embargo, todas estas noticias no han sido confirmadas, e causa de la rigurosa censura que se ejerce en Siam.

La importación de huevos. En los círculos bien informados se sabe que éste es el comienzo de la desgelación de los cobros y pagos sobre España, que duermen en los Bancos de ambos países. Las negociaciones siguen para obtener otra etapa de desbloqueo.

Los Ferrocarriles en la Argentina. El Poder Ejecutivo promulgó la ley que extiende una amplia red de ferrocarriles. Por la misma se dispone la expropiación de tierras y la adquisición de materiales para lo cual invertirá obligaciones ferroviarias del Estado, por valor de 161 millones de pesos.

Propósitos de Roosevelt. Washington.—El Presidente Roosevelt se propone la iniciación de conversaciones soviéticas-americanas, habiendo invitado al Gobierno soviético para que envíe un representante para discutir la reanudación de relaciones.

Sale en Favor de Alemania. Londres.—El conocido publicista Bralsford, ha dirigido una carta a la revista "New Statesman and Nation", en la que dice que no es justo imponer la voluntad de Inglaterra a Alemania.

Opina que es injusto el trato de desigualdad en cuestión de armamentos, porque hoy nadie se atreve a asegurar que Alemania es la causante de la guerra. Este trato desigual no es honorable y que no podría responder a los reproches que hiciera Alemania sobre el cumplimiento del Tratado de Versalles.

Huelga Ferroviaria en Cuba. Habana.—Con motivo de las diferencias surgidas entre los obreros y patronos de la Railways United, ha estallado a media noche un movimiento huelguístico en la provincia de Matanzas.

Los ferrocarriles de este de La Habana no funcionan. Grupos de soldados custodian las estaciones, a fin de evitar actos de sabotaje.

La Revolución en Siam. Singapur.—Noticias de Siam confirmadas, dicen que aumentó el detallamiento entre las tropas gubernamentales y que la popularidad del príncipe rebelde es cada vez mayor.

Circula el rumor de que el rey ha marchado a Singora, de donde se trasladará a Penán. Sin embargo, todas estas noticias no han sido confirmadas, e causa de la rigurosa censura que se ejerce en Siam.

La Asociación de Españoles de ultramar y el bloqueo de divisas. Ha sido entregada en el Centro de Contratación de Moneda la primera Relación de pesos chilenos correspondientes a rentas, intereses y envíos pertenecientes a las personas que acudieron al llamado de esta Asociación.

Esta relación asciende a la cantidad de 4.518,012 pesos chilenos suma, no despreciable que esperamos sea incorporada a la economía nacional al firmarse el proyectado Convenio con Chile. Las personas que no hayan acudido a ese primer llamado y quieran que sus créditos figuren en la segunda lista que se está formando, pueden dirigir sus informes al secretario de la Asociación de Españoles de Ultramar, Hortaleza, 2, Madrid.

Provincias Actitud de Policías y Guardias ante el traspaso a la Generalidad

DE BARCELONA. En el Boletín oficial de la Policía se publicó hoy un comunicado en el que se da un plazo improrrogable de seis días a todo el personal para que opte entre seguir al servicio del Estado o de la Generalidad.

La forma poco explícita en que está redactada la nota, ha dado lugar a un gran desconcierto en la plantilla de Barcelona.

La mayor parte de los policías han manifestado sus deseos de ser destinados a otros lugares de la Península, y ello ha causado gran alarma en las esferas oficiales.

Esta tarde, a las seis se preguntó en la Jefatura de Policía a los guardias de Seguridad y de Asalto si querían pasar al servicio de la Generalidad. Y como contestaban que tenían que pensar, se les dio un corto plazo para ello. Entonces se reunieron los guardias y preguntaron en qué condiciones pasaban a la Generalidad. Se les replicó que no tenían que preguntar condiciones, sino constatar en un sentido o en otro.

Un guardia, en nombre de los demás, contestó que no querían pasar a la Generalidad.

Con este motivo hubo un pequeño plante e incluso hablaron de no salir esta noche a prestar servicio.

El gobernador ha facilitado después a los periodistas una nota en la que dice que, acordado hacer público el traspaso de Policía y Orden interior a Cataluña, la situación del personal no implicará variación alguna, de manera que éste podrá en todo momento pasar al servicio de la Generalidad o viceversa, conservando los derechos adquiridos por los servicios prestados.

Añade la nota, que las máximas garantías de los funcionarios de Policía, están en la Junta de Seguridad, organismo en que están representadas las autoridades de Madrid y las de la Generalidad.

Detalles del viaje del Presidente de la República. Madrid.—Se han hecho públicos los detalles del viaje del presidente de la República a Valencia y Marruecos.

La ausencia de Madrid durará seis días. El señor Alcalá Zamora saldrá de la capital el 29 del actual con dirección a Valencia para presidir los actos del traslado de los restos de Blasco Ibañeta.

Desde Valencia marchará a Alcazar de San Juan, en donde tomará el expreso de Algeciras, en cuyo puerto embarcará con dirección a Ceuta, el 31 del actual, por la mañana.

En Ceuta habrá una recepción de autoridades y seguidamente continuará con su séquito hasta Tetuán.

El jefe del Estado inaugurará la carretera occidental de Tetuán, y realizará excursiones a diferentes puntos del protectorado. Un retén será obsequiado con una comida por el jefe.

El regreso a Madrid está fijado para el 5 de noviembre.

RECORDATORIOS. Variado surtido en distintas formas. Impresión esmerada, Imprenta de la Federación Mayor, 15.—PALENCIA

EL PROYECTO DE LEY DE AMNISTIA

MADRID.—En el ministerio de Justicia se facilitó a la Prensa el proyecto de Ley sobre la amnistía.

La parte dispositiva dice así: Artículo primero.—Se concede amnistía, cualquiera que sea la pena impuesta o que correspondiera imponer:

a) A los acusados o condenados por los delitos de injurias o amenazas al jefe del Estado.

b) A los acusados o condenados por los delitos contra las Cortes o sus miembros y contra el Consejo de ministros, comprendidos en los artículos 154 al 156, 158, 160 al 162 y 164 al 166 del Código penal.

c) A los acusados o condenados por los delitos comprendidos en los artículos 261, número 1, 264 y 265 del mismo Código.

d) A los acusados o condenados por los delitos o faltas cometidos por medio de la imprenta, el grabado u otro medio mecánico de publicación, aunque sean perseguidos a instancia de parte, y los realizados por medio de la palabra hablada en reuniones, manifestaciones, espectáculos o en la vía pública, perseguidos de oficio.

e) A los reusados acusados o condenados por delitos contra la forma de Gobierno, rebelión o sedición, a los que correspondía o haya sido impuesta pena superior en la escala general del Código penal, a la de prisión mayor por los Tribunales de la jurisdicción ordinaria, o pena equivalente por los del fuero militar.

f) A los acusados o condenados por otros delitos políticos o sociales sin cohesión comunes, por los Tribunales de la jurisdicción ordinaria.

g) A los acusados o condenados por cualquier clase de delito no siendo contra la vida, la integridad corporal o la propiedad, y por cualquier jurisdicción cometidos con ocasión de reuniones, manifestaciones o conflictos de trabajo.

Art. segundo.—La amnistía concedida en el artículo anterior no comprenderá a los delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo, ni afectará a la responsabilidad civil.

Art. tercero.—El fiscal general de la República promoverá el indulto total o parcial de las penas impuestas:

a) De los condenados por delitos políticos o sociales que haya conexos comunes y de los pasados condenados por delitos no específicamente militares, aunque estén penados en los Códigos de Justicia militar o de la Marina de Guerra por Tribunales del fuero castrense, previo examen en cada caso de los antecedentes del delincuente y las circunstancias que hayan concurrido en el hecho o en su persecución.

b) De los condenados por delitos de tenencia de armas de fuego sin licencia, siempre que sólo les haya sido ocupada una sola arma y dentro de su domicilio y que así lo aconsejen las características de la misma o los antecedentes del sujeto y circunstancias en que se haya realizado la ocupación.

c) De los condenados por delitos comunes a los que hayan sido impuestas penas no superiores a presidio o prisión menor, cuyas hojas de antecedentes penales o circunstancias reveladoras de falta de peligrosidad aconsejen el indulto.

Los procesos por hechos cometidos en este apartado que estuvieran pendientes en el momento de promulgarse esta Ley, y los incoados por delitos cometidos con anterioridad a la misma seguirá su curso normal la sentencia, en cuyo momento promoverá el fiscal el indulto. Ello, no obstante, el fiscal solicitará en estos casos, y los Juzgados o Tribunales acordarán cuando el hecho esté claramente comprendido en los apartados anteriores, la libertad provisional de los procesados mediante fianza pecuniaria, personal a "apud acta" en los casos de insolvencia.

Art. cuarto.—Los reos comprendidos en el artículo anterior solicitarán del fiscal general de la República la promoción del expediente de indulto en instancia que cursarán por conducto del ministerio de Justicia, acompañada de las pruebas que acrediten estar comprendidos en los apartados A, B o C del artículo anterior u ofreciendo información documental o testimonial que acredite.

El Ministerio de Justicia dará a la instancia una certificación de Registro general de penados, que se expedirá de oficio, y desestimando las que claramente no convengan a los fines del indulto concedido en la República, quien, con informes que estime oportunos, obtendrá, promoverá el indulto o ch.

Art. quinto.—El fiscal general de la República promoverá el indulto parcial o conmutación de la pena que reste por cumplir cuando la impuesta sea superior a presidio o prisión menor en aquellos casos en que lo estime procedente, por los antecedentes y conducta del penado y circunstancias de hecho; pero únicamente en el caso de que se trate de delinquentes primarios.

Los penados dirigirán sus peticiones al fiscal general de la República, por conducto y con informe del jefe del establecimiento.

Art. sexto.—Promovido el indulto por el fiscal general de la República, se sustanciará por los trámites legales ante el Tribunal Supremo, que lo concederá o denegará, según proceda.

Art. séptimo.—Se consolida el beneficio de indulto concedido por decreto del Gobierno provisional de la República.

Art. octavo.—Se concede excepcionalmente, y por una sola vez, la rehabilitación en las condiciones de los artículos 121 y 122 del Código Penal, a los delinquentes primarios que no hayan vuelto a delinquir en los siguientes plazos desde la extinción de la pena impuesta:

a) En uno año si la pena principal impuesta no fuera superior a seis meses.

b) En dos años si excediera de seis meses sin pasar de dos años.

c) En cinco años si fuera superior a dos años, sin exceder de seis.

d) En diez años si excediera de seis años.

En los indultos por el decreto de 14 de abril de 1931 se contará el plazo a partir de dicha fecha.

b) De los condenados por delito de tenencia de armas de fuego sin licencia, siempre que sólo les haya sido ocupada una sola arma y dentro de su domicilio y que así lo aconsejen las características de la misma o los antecedentes del sujeto y circunstancias en que se haya realizado la ocupación.

c) De los condenados por delitos comunes a los que hayan sido impuestas penas no superiores a presidio o prisión menor, cuyas hojas de antecedentes penales o circunstancias reveladoras de falta de peligrosidad aconsejen el indulto.

Los procesos por hechos cometidos en este apartado que estuvieran pendientes en el momento de promulgarse esta Ley, y los incoados por delitos cometidos con anterioridad a la misma seguirá su curso normal la sentencia, en cuyo momento promoverá el fiscal el indulto. Ello, no obstante, el fiscal solicitará en estos casos, y los Juzgados o Tribunales acordarán cuando el hecho esté claramente comprendido en los apartados anteriores, la libertad provisional de los procesados mediante fianza pecuniaria, personal a "apud acta" en los casos de insolvencia.

Art. cuarto.—Los reos comprendidos en el artículo anterior solicitarán del fiscal general de la República la promoción del expediente de indulto en instancia que cursarán por conducto del ministerio de Justicia, acompañada de las pruebas que acrediten estar comprendidos en los apartados A, B o C del artículo anterior u ofreciendo información documental o testimonial que acredite.

El Ministerio de Justicia dará a la instancia una certificación de Registro general de penados, que se expedirá de oficio, y desestimando las que claramente no convengan a los fines del indulto concedido en la República, quien, con informes que estime oportunos, obtendrá, promoverá el indulto o ch.

Art. quinto.—El fiscal general de la República promoverá el indulto total o parcial de las penas impuestas:

a) De los condenados por delitos políticos o sociales que haya conexos comunes y de los pasados condenados por delitos no específicamente militares, aunque estén penados en los Códigos de Justicia militar o de la Marina de Guerra por Tribunales del fuero castrense, previo examen en cada caso de los antecedentes del delincuente y las circunstancias que hayan concurrido en el hecho o en su persecución.

b) De los condenados por delitos de tenencia de armas de fuego sin licencia, siempre que sólo les haya sido ocupada una sola arma y dentro de su domicilio y que así lo aconsejen las características de la misma o los antecedentes del sujeto y circunstancias en que se haya realizado la ocupación.

c) De los condenados por delitos comunes a los que hayan sido impuestas penas no superiores a presidio o prisión menor, cuyas hojas de antecedentes penales o circunstancias reveladoras de falta de peligrosidad aconsejen el indulto.

Los procesos por hechos cometidos en este apartado que estuvieran pendientes en el momento de promulgarse esta Ley, y los incoados por delitos cometidos con anterioridad a la misma seguirá su curso normal la sentencia, en cuyo momento promoverá el fiscal el indulto. Ello, no obstante, el fiscal solicitará en estos casos, y los Juzgados o Tribunales acordarán cuando el hecho esté claramente comprendido en los apartados anteriores, la libertad provisional de los procesados mediante fianza pecuniaria, personal a "apud acta" en los casos de insolvencia.

Art. cuarto.—Los reos comprendidos en el artículo anterior solicitarán del fiscal general de la República la promoción del expediente de indulto en instancia que cursarán por conducto del ministerio de Justicia, acompañada de las pruebas que acrediten estar comprendidos en los apartados A, B o C del artículo anterior u ofreciendo información documental o testimonial que acredite.

El Ministerio de Justicia dará a la instancia una certificación de Registro general de penados, que se expedirá de oficio, y desestimando las que claramente no convengan a los fines del indulto concedido en la República, quien, con informes que estime oportunos, obtendrá, promoverá el indulto o ch.

Art. quinto.—El fiscal general de la República promoverá el indulto total o parcial de las penas impuestas:

a) De los condenados por delitos políticos o sociales que haya conexos comunes y de los pasados condenados por delitos no específicamente militares, aunque estén penados en los Códigos de Justicia militar o de la Marina de Guerra por Tribunales del fuero castrense, previo examen en cada caso de los antecedentes del delincuente y las circunstancias que hayan concurrido en el hecho o en su persecución.

b) De los condenados por delitos de tenencia de armas de fuego sin licencia, siempre que sólo les haya sido ocupada una sola arma y dentro de su domicilio y que así lo aconsejen las características de la misma o los antecedentes del sujeto y circunstancias en que se haya realizado la ocupación.

c) De los condenados por delitos comunes a los que hayan sido impuestas penas no superiores a presidio o prisión menor, cuyas hojas de antecedentes penales o circunstancias reveladoras de falta de peligrosidad aconsejen el indulto.

Los procesos por hechos cometidos en este apartado que estuvieran pendientes en el momento de promulgarse esta Ley, y los incoados por delitos cometidos con anterioridad a la misma seguirá su curso normal la sentencia, en cuyo momento promoverá el fiscal el indulto. Ello, no obstante, el fiscal solicitará en estos casos, y los Juzgados o Tribunales acordarán cuando el hecho esté claramente comprendido en los apartados anteriores, la libertad provisional de los procesados mediante fianza pecuniaria, personal a "apud acta" en los casos de insolvencia.

Art. cuarto.—Los reos comprendidos en el artículo anterior solicitarán del fiscal general de la República la promoción del expediente de indulto en instancia que cursarán por conducto del ministerio de Justicia, acompañada de las pruebas que acrediten estar comprendidos en los apartados A, B o C del artículo anterior u ofreciendo información documental o testimonial que acredite.

El Ministerio de Justicia dará a la instancia una certificación de Registro general de penados, que se expedirá de oficio, y desestimando las que claramente no convengan a los fines del indulto concedido en la República, quien, con informes que estime oportunos, obtendrá, promoverá el indulto o ch.

Art. quinto.—El fiscal general de la República promoverá el indulto total o parcial de las penas impuestas:

a) De los condenados por delitos políticos o sociales que haya conexos comunes y de los pasados condenados por delitos no específicamente militares, aunque estén penados en los Códigos de Justicia militar o de la Marina de Guerra por Tribunales del fuero castrense, previo examen en cada caso de los antecedentes del delincuente y las circunstancias que hayan concurrido en el hecho o en su persecución.

b) De los condenados por delitos de tenencia de armas de fuego sin licencia, siempre que sólo les haya sido ocupada una sola arma y dentro de su domicilio y que así lo aconsejen las características de la misma o los antecedentes del sujeto y circunstancias en que se haya realizado la ocupación.

c) De los condenados por delitos comunes a los que hayan sido impuestas penas no superiores a presidio o prisión menor, cuyas hojas de antecedentes penales o circunstancias reveladoras de falta de peligrosidad aconsejen el indulto.

Los procesos por hechos cometidos en este apartado que estuvieran pendientes en el momento de promulgarse esta Ley, y los incoados por delitos cometidos con anterioridad a la misma seguirá su curso normal la sentencia, en cuyo momento promoverá el fiscal el indulto. Ello, no obstante, el fiscal solicitará en estos casos, y los Juzgados o Tribunales acordarán cuando el hecho esté claramente comprendido en los apartados anteriores, la libertad provisional de los procesados mediante fianza pecuniaria, personal a "apud acta" en los casos de insolvencia.

Art. cuarto.—Los reos comprendidos en el artículo anterior solicitarán del fiscal general de la República la promoción del expediente de indulto en instancia que cursarán por conducto del ministerio de Justicia, acompañada de las pruebas que acrediten estar comprendidos en los apartados A, B o C del artículo anterior u ofreciendo información documental o testimonial que acredite.

El Ministerio de Justicia dará a la instancia una certificación de Registro general de penados, que se expedirá de oficio, y desestimando las que claramente no convengan a los fines del indulto concedido en la República, quien, con informes que estime oportunos, obtendrá, promoverá el indulto o ch.

Art. quinto.—El fiscal general de la República promoverá el indulto total o parcial de las penas impuestas:

a) De los condenados por delitos políticos o sociales que haya conexos comunes y de los pasados condenados por delitos no específicamente militares, aunque estén penados en los Códigos de Justicia militar o de la Marina de Guerra por Tribunales del fuero castrense, previo examen en cada caso de los antecedentes del delincuente y las circunstancias que hayan concurrido en el hecho o en su persecución.

b) De los condenados por delitos de tenencia de armas de fuego sin licencia, siempre que sólo les haya sido ocupada una sola arma y dentro de su domicilio y que así lo aconsejen las características de la misma o los antecedentes del sujeto y circunstancias en que se haya realizado la ocupación.

c) De los condenados por delitos comunes a los que hayan sido impuestas penas no superiores a presidio o prisión menor, cuyas hojas de antecedentes penales o circunstancias reveladoras de falta de peligrosidad aconsejen el indulto.

comunicará al ministerio de Justicia las razones por las que estima improcedentes.

El ministro de Justicia resolverá en definitiva ordenando al fiscal que promueva el indulto o desestimando la pretensión.

Art. quinto.—El fiscal general de la República promoverá expediente de indulto parcial o conmutación de la pena que reste por cumplir cuando la impuesta sea superior a presidio o prisión menor en aquellos casos en que lo estime procedente, por los antecedentes y conducta del penado y circunstancias de hecho; pero únicamente en el caso de que se trate de delinquentes primarios.

Los penados dirigirán sus peticiones al fiscal general de la República, por conducto y con informe del jefe del establecimiento.

Art. sexto.—Promovido el indulto por el fiscal general de la República, se sustanciará por los trámites legales ante el Tribunal Supremo, que lo concederá o denegará, según proceda.

Art. séptimo.—Se consolida el beneficio de indulto concedido por decreto del Gobierno provisional de la República.

Art. octavo.—Se concede excepcionalmente, y por una sola vez, la rehabilitación en las condiciones de los artículos 121 y 122 del Código Penal, a los delinquentes primarios que no hayan vuelto a delinquir en los siguientes plazos desde la extinción de la pena impuesta:

a) En uno año si la pena principal impuesta no fuera superior a seis meses.

b) En dos años si excediera de seis meses sin pasar de dos años.

c) En cinco años si fuera superior a dos años, sin exceder de seis.

d) En diez años si excediera de seis años.

En los indultos por el decreto de 14 de abril de 1931 se contará el plazo a partir de dicha fecha.

ENFERMOS DEL ESTOMAGO Y ESTREÑIMIENTO. ¿Queréis obtener rápida curación? Tomad las aguas de Trobajo (León). DEPOSITO: FARMACIA Y DROGUERIA DE DON NATALIO DE FUENTES. DE VENTA: FARMACIAS Y DROGUERIAS.

LOS MEJORES VINOS DE MESA. LOS MAS FINOS DE RIOJA. FEDERICO PATERNINA, S. A. DEPOSITO PARA LA PROVINCIA: ROMAN ARRIBAS MAYOR, 180.—PALENCIA

Estudiantes. Haced vuestras compras en la Papelería Merino. Mayor Pral., 55 - Teléfono 33

"AURORA" COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS (FUNDADA EN 1900). Acordada su inscripción en el Registro de empresas autorizadas por Real Orden del ministerio de Fomento, de fecha 8 de Julio de 1832.

Table with 2 columns: Description and Amount in Pesetas. Capital suscrito y desembolsado: 4.500.000,00. Reservas voluntarias: 5.733.000,00. Reservas obligatorias (Ley de Seguro 14 mayo 1908): 1.644.567,90. Sinistros satisfechos hasta el 31 Dbre. 1930: 52.089.018,00.

DOMICILIO SOCIAL (BILBAO). BARCELONA.—Calle Cortes (Gran Vía) núm. 323. MADRID.—Paseo de Recoletos, núm. 6.

En edificios de su propiedad. Subdirecciones y Agencias en todas las capitales de provincias y localidades más importantes.

(Anuncio autorizado por la Jefatura Superior de Comercio y Seguros, con fecha 13 de Noviembre de 1928)

Subdirección en Palencia; don Aquilino García González, Mayor, número 140, 2.º

AGENCIA GENERAL: LA FEDERACION CATOLICO-AGRARIA: Casa Social, Mayor, 15.

Sub-Agencias: Los Sindicatos Agrícolas de la Provincia.

IRADIO!!! Desde 20 y 25 pesetas mensuales. MODELOS AMERICANOS NUEVOS. De las mejores marcas. Embrutables a la corriente sin antena ni tierra. GRAN DERRUCHE DE PRECIOS LO INCREIBLE. Stewart-Warner, 3 lámparas, 275 pesetas; antes, 375. Kodette (miniatura), 5 id., 325 id.; id., 425. Crosley (modelo grande), 5 id., 490 id.; id., 740. Idem id., 6 id., 675 id.; id., 850. Idem id., 7 id., 700 id.; id., 1.025. Stewart-Warner, 6 id., 750 id.; id., 1.025. Chasids id., 8 id., 1.100 id.; id., 1.500. Radio-Gramofono Crosley, 8 id., 1.000 id.; id., 1.800. Aprovechad esta ocasión, que no se os volverá a presentar. Antes de adquirir vuestros aparatos consultad o pedid recomendaciones a LA FILARMONICA. Valentin Calderón, 5, teléfono 362.—PALENCIA

SORDOS. La Sordera progresiva, si no se combate a tiempo es incurable. "AUDIKLER" es el único Gabinete de prótesis auricular en España que, tras improbos esfuerzos y múltiples estudios, ha podido lograr su método patentado para eliminar los molestos zumbidos, vigorizar la función auditiva y recuperar el placer de oír. "AUDIKLER", único en su género, por ser graduable su aplicación a la intensidad de la sordera, es considerado y recomendado ya universalmente como la perfección más alcanzada en prótesis auricular contra la sordera. "AUDIKLER", reeducativo ultrapotente, hace oír en el más alto grado. Instituto Protésico Auricular "Audikler" Pelayo, 62.—Barcelona. Nuestro Agente en prótesis Auricular recibirá GRATIS en: PALENCIA, el martes, día 24 de Octubre, en el Hotel Sarmiento. Visita, de nueve mañana a cinco tarde, sólo de mañana. IMPORTANTE: Nuestro Agente recibirá en: SAHAGUN, los DUEÑOS, el miércoles, día 25 de Octubre, en el Hotel Universal.

GRANDES EXISTENCIAS Y VARIADO SURTIDO DE Calces y bujes... de ALAEJOS. Norias... de ALAEJOS. Arados... de ALAEJOS. Prensas... de ALAEJOS. Trilladoras... de ALAEJOS. Avenadoras... de ALAEJOS. En la FUNDACION DE ALAEJOS. Catálogos gratis. Los pedidos a JORGE MARTIN E HIJOS (Valladolid) ALAEJOS. LA CASA más surtida en accesorios de las mejores marcas para máquinas de escribir, es la de S. MORRONDO. Mayor, 180.

Anuncios por palabras

GRADAS O ARAÑAS, de 7, 9 y 12 muelles, Gradas de púas, Gradas de estrellas. Calidad mejorable. Precios baratos. Almacenes de Maquinaria Agrícola Feliciano Ortega. Apartado, 58. Palencia. AGRICULTORES! Cuando queráis adquirir abonos minerales, simples y compuestos, con prados en mi almacén, donde encontraréis grandes existencias de todas clases, a precios convenientes y con grandes facilidades de pago. Por vagoes nombres complejos, precios especiales. Manuel Rodríguez Martín, Vado-Cervera. SE VENDE automóvil "Chevrolet", 4 cilindros, cuatro asientos, en estado seminuevo y a toda prueba. Para tratar, Luis Noriega, Alar del Rey. VENDESE mula 8 años, 3 dedos. Cecilio Chicote, en Cordovilla la Real. SOLFEO y piano. Desde el día 1 se dan lecciones en casa y a domicilio Marqués de Albalá, 1, derecha, entresuelo. VENDESE carro varas, para dos ganados, con toldo, seminuevo. Hermenegildo Torres, Husillos. FINCA de recreo. Se vende en dos parcelas con sus dos casas, con luz y abundantes aguas. Se cedería a pagar en varios plazos o se permutaría por una casa. Informes Alcalá Zamora, 17, 2.º Palencia. LENTEJAS: se compran de tamaño medrado, viejas o añejas y nuevas, de dura cochuera, limpias por precios bajos. Ofertas con muestras, a Mateo Martín Bravo, en Herrera de Pisuegra. SE NECESITA cocinera de 30 a 40 años, de buenas referencias. Para tratar en Saldafia con el nuevo fondista, don Epimaco Andrés. FIGURINES. Títulos nuevos. Desde 0'75. Papelería Merino. PIANOLA ELECTRICA, que a su vez es magnífico piano, marca "Philips" se vende de ocasión. Bar Bilbaino. POR SOBROANTE ganado, vendense dos mulas, media edad, a elegir entre cuatro; cincos seis dedos. Gregorio Morrondo. Becerril de Campos. GALGA de caza, negra, con corbata blanca; atiende a "Aguila". Se ruega a la persona que la encuentre la entregue en Huertas Bajas (Punto de Hiebro). Isidoro Robles. TRASPASO. Por no poder atender, cedo traspaso, acreditada Casa Comidas, sita ferial de ganado del Castillo. Condiciones ventajosas. Herrera de Pisuegra. León Manso. Vendese vaca con su cria, de ocho días, a elegir entre dos: holandesa y de la tierra, 35 a 40 cuartillos. Zenón Meriel. Osorno.



CARNERA VENCIO A UZCUDUN POR PUNTOS

Estrepitosa victoria del Oviedo sobre el Sporting.-El D. Zamora y el D. Palencia empataron a 1.-El Celta ganó 4-2 al Racing C. Palentino

Boxeo

UZCUDUN DERROTADO

ROMA.-En el Stadio de la Plaza de Siena contendieron en un match para el campeonato del mundo el actual campeón Primo Carnera, y Paulino Uzcudun, Venció rotundamente por puntos el gigante campeón...

Fútbol

LOS RESULTADOS

Table with 2 columns: Team and Score. Includes Oviedo-Sporting 8-2, Sportiva Gijón 4-0, etc.

GRUPO B

Ferrovial-Malacitano 0-0 Racing-Transv. suspendido por retirada del Racing de Córdoba.

Detalles de la jornada

ASTURIAS

En Gijón el Sporting fue derrotado estrepitosamente por el Oviedo en su propio terreno del Molinón por ocho tantos a dos. Los sportingistas tuvieron una actuación desconcertante...

CANTABRIA

En Santoña el Club titular empató a uno con el Reinos. Durante casi todo el encuentro dominó el Santoña, pero el guardameta del Reinos tuvo una gran actuación...

CASTILLA SUR

En Madrid el campeón de la Liga derrotó por 5 a 1 al Nacional. El primer tiempo fue de intenso dominio madridista...

SEVILLA

En Sevilla empataron a dos tantos el Betis y el Sevilla. El juego realizado fue magnífico y el empate reflejó exactamente la igualdad del juego...

VIZCAYA

En su campo de San Mamés el Athletic Bilbaíno triunfó del Erandio por tres a uno. Los campeones de España presionaron en el primer tiempo en el que...

do los autores de los del Athletic Marin y Elicegui. Susaeta marcó el del Valladolid. En la segunda parte los madrileños se limitaron a conservar su ventaja. Arbitró Canga Argüelles.

GALICIA En Vigo el Celta derrotó por tres a cero al Racing del Ferrol. Durante todo el encuentro dominaron los célticos que no se anotaron la victoria por mayor tanteo por su poca fortuna en el remate. Nolete marcó en el primer tiempo. En el segundo lo hicieron este mismo jugador y Machicha II.

En Pontevedra el Unión de Vigo derrotó "a domicilio" al Eiríña local por uno a cero. Los pontevedreses dominaron y tuvieron ocasiones de marcar, que malograron. El tanto de la victoria lo consiguieron los vigueses en los últimos minutos por mediación de Santiagué.

En La Coruña el Deportivo local venció amplia y fácilmente a Galicia por seis a uno. Dos tantos marcaron los coruñeses en el primer tiempo, obra de León y Chachi. El orensano Volado marcó para su equipo a poco de comenzada la segunda parte. Se impusieron de nuevo los coruñeses y marcaron cuatro tantos más siendo sus autores León, Bébe, Diz y Chacho.

GUIPUZCOA-NAVARRA-ARAGON

En Zaragoza, el titular derrotó fácilmente al Tolosa por ocho a uno. La primera parte fue igualada pero Zaragoza sacó ventaja por la poca profundidad de los tolosanos. Terminó este primer tiempo tres a uno. Marcaron por los vencedores Lucio, 4. Tomás 2, Ruiz y Bilbao. El gol del Tolosa lo hizo Irureta-gollena.

En Pamplona el Osasuna fue vencido por el Logroño por dos tantos a tres. Los riojanos se mostraron como el mejor conjunto que interviene en este campeonato. Dos a cero terminó el primer tiempo a favor del Logroño marcando Julián y Cale-ro. Poco después de comenzar el segundo Luisín afianzó la victoria de los riojanos; pero luego se impusieron los pamplonenses marcando Hundain dos tantos. Los últimos minutos fueron emocionantísimos, y el Osasuna mereció el empate que no llegó a producirse.

En el Stadio Gal de Irún la Unión Irundarra y el Donostia empataron a cero. Se patentizó la baja forma porque pasan los dos conjuntos. A ambos se les anuló justamente un tanto conseguidos con las manos. Arbitró Jáuregui.

MURCIA

En Cartagena la Gimnástica Abad y el Cartagena empataron a uno. Fue un partido muy complicado e igualado, y su resultado en el primer tiempo marcó el gimnástico Charoles y en el segundo el cartagenero López.

En Murcia el equipo titular derrotó por cuatro a cero al Imperial en el campo de éste. El dominio de los vencedores fue constante. Se marcaron dos tantos en cada tiempo, hechos por Sornicheros; Uriá, Uriá y Zamora.

En Alicante el Hércules venció cinco a cero al Elche. La superioridad del Hércules fue manifiesta. Se aseguraron los vencedores en el primer tiempo en el que consiguieron sus cinco tantos. En la continuación jugaron con desgana. Marcaron Tatoro, tres, Cuenca y Suárez. Arbitró Sánchez Orduña.

VALENCIA

En su campo el Levante derrotó por uno a cero al Valencia. Contra todos los pronósticos los levantinos se anotaron esta victoria muy merecida, dando el desarrollo del encuentro. El primer tiempo terminó con empate a cero. El gol de la victoria lo consiguió Bravo. El me-jor del Valencia fue Nebot que evitó una mayor derrota de su equipo. Con este resultado el Levante se proclama campeón de Valencia.

En Burjasot el titular venció tres a uno al Burriana. Terminó el primer tiempo con empate a uno, marcando Gómez, por el Burjasot y Soler por el Burriana. Los otros dos tantos del Burjasot los hicieron Cervera y Gómez en la segunda mitad.

se produjeron sus tres tantos, obra de Bata y de Iraragorri y Bata. El tanto del Erandio lo hizo Gonzalo en el segundo tiempo. Arbitró Vallanq.

En Baracaldo, el titular batió justamente al Arenas por cuatro tantos a dos. El primer período fue de intenso dominio de los del Lasasarre, que marcaron tres tantos conseguidos por Gárate, Euzzaguirre y Gárate. Reaccionaron los de Guecho en la continuación, marcaron Urquiza y Guillermo, sus dos tantos. Todavía marcó un nuevo tanto el Baracaldo por mediación de Gárate. Arbitró Zabala.

CATALUÑA

En Barcelona, en su campo de la carretera de Sarriá el Español obtuvo una nueva victoria sobre el Barcelona, por tres tantos a uno. El encuentro tuvo el interés que es proverbial cuando se encuentran los dos grandes clubes catalanes. Los españoles se mostraron superiores a los azulgrana y sobre todo en el primer tiempo que terminó dos a uno. Iriondo hizo los dos tantos de su equipo y Veitola el del Barcelona. En la segunda parte estuvieron más que igualadas las fuerzas pero el Español se afianzó definitivamente su triunfo al conseguir Ede-miro su tercer tanto. Ventolrá tuvo una excelente actuación.

En Granollers el Sabadell, al que ya puede considerarse campeón de Cataluña, venció al titular por cinco a dos. La superioridad de los sabadellenses fue constante. El tiempo terminó tres a uno a favor de los vencedores. Marcaron por estos Calvet, tres, y Gual dos. Los del Granollers los hicieron Cari y Sñch.

En Pueblo Nuevo, el Júpiter venció al Palafrugell por tres a cero. Los tres goles se marcaron en el segundo tiempo por medio de Serra (dos) y Perpiñán.

En Gerona, el Badalona perdió ante el Gerona por tres a uno. El primer tiempo terminó uno a uno. Fueron los utores de los tantos los locales Clara (dos) y Payés, y el Costeño Galtes.

EN PALENCIA

D. Palencia, 1.-D. Zamora, 1

Con floja entrada se celebró ayer este interesante partido del campeonato mancomunado. El árbitro, Ontañón, alineó así a los equipos:

D. ZAMORA: Raimundo; Escolar, Adolfo; Camorra, Julián, Martín; Gregorio, Jesús, Antonio, Carmelo y Andrés.

D. PALENCIA

Malumbres; Rojo, Cea; Cesáreo, Tole, Felipe; Modesto, Toribio, Soler, Fernández y Luis. Sale Palencia, pero en seguida se hacen con la pelota los forasteros y avanzan, terminando con un tiro fuerte de Gregorio, que va alto. Ha sido el primer susto de la tarde.

Proto se reponen los de casa, y presionan ligeramente, pero sin fruto. El campo está en malísimas condiciones, debido a la lluvia de días anteriores, y los jugadores apenas si pueden tenerse en pie, rebalsando constantemente. Anotamos un buen tiro de Fernández, que va fuera. Se le aplaude mucho.

Avanza nuevamente Zamora y Malumbres tiene que echarse a los pies de los delanteros cuando éstos iban a rematar a un metro de la portería. Perdieron una buena ocasión de mover el marcador los zamoranos.

El Deportivo, Palencia juega con desgana, acaso por el mal estado del terreno; pero este inconveniente era para ambos onces igual, y se ve mucha más movilidad en los forasteros.

Un buen tiro de Toribio, que va fuera, y seguidamente otro de Luis que el portero desvia a corner. Se tira, sin consecuencias.

Modesto y Toribio hacen uno de sus clásicos avances, hoy poco maneados, por actuar mal Toribio. Termina con un tiro de éste, fuera.

Se deja notar el nuevo elemento Tole, que juega muy bien y no deja pasar nada por su lado. Esto hace que la delantera palentina avance varias veces, pero la irremediable actuación de los defensas Escolar y Adolfo, malogran todos los intentos de los morados.

Hay varias jugadas interesantes a cargo de ambos equipos yendo la pelota tanto a una portería como a otra. Más peligro

en los palentinos, bien despejado aquel por los defensas; lo contrario sucede en el bando rival, pues Cea-Rojo no nos gustan hoy nada, sobre todo Rojo, que está muy inseguro.

Una falta de Rojo obliga al mismo jugador a ceder un corner, que lo remataron fuera.

En un acoso de la meta zamorana, hay un pequeño baullo y un jugador forastero incurre en penalty. Tirado por Rojo ¿por qué lo intentó, si nunca lo hace?—lo hecha inocente y flojamente a las manos del portero. Desilusión en el "respectable".

Con empate a cero termina el primer tiempo.

En la segunda mitad parece que los palentinos salen con más bríos. Debido a esto, las jugadas de peligro para los forasteros se suceden con mucha frecuencia. Sobresalen en ellas Tole, Modesto y Luis, que hoy están haciendo uno de sus mejores partidos. A los nueve minutos Fernández recoge muy bien el balón y hace un pase matemático y adelantado a Soler y éste no tiene que hacer sino empujar el esférico para que se cuele en la portería contraria. Fue el único gol de los palentinos.

Después de este tanto hay unos veinte minutos de bastante presión palentina, pero están actuando muy inseguros y no hay manera de que el marcador se mueva a su favor.

Reaccionaron más tarde los zamoranos y en un bonito avance consiguen el empate, de un gran chut de su delantero centro.

Faltaban ocho minutos para terminar cuando sobrevino este tanto, y ya los palentinos, aunque se lanzaron en tromba para desempatar, llegó tarde el esfuerzo y terminó el encuentro con 1-1.

Nos hemos extendido demasiado hoy, en la reseña, y no disponemos de espacio para los comentarios. Otro día irán.

Baste ratificar una vez más que los palentinos se dejaron em-patar este encuentro, por su excesiva confianza en la victoria, ya que, si no fuera así, no se explica aquel primer tiempo tan malísimo que jugaron, en el que no se vio sino desgana en los morados. Se salvaron de esta des-gana, Tole, Modesto, Cesáreo y Luis.

De los forasteros, lo mejor, la pareja de backs y bastante buenos, también, los extremos.

LA CLASIFICACION

Table with 2 columns: Team and Points. J. G. E. P. F. C. Pn.

CELTA F. C., 4; RACING CLUB PALENTINO, 2

Por la mañana, a las once, se jugó el encuentro entre los equipos citados. Fue muy competido y durante el mismo se registraron algunos incidentes entre el numeroso público que acudió a presenciarlo, prueba evidente del entusiasmo que ha despertado este campeonato.

Pero es necesario que estos incidentes no se repitan. Ganaron los del Celta, por 4-2.

LA CLASIFICACION

Table with 2 columns: Team and Points. J. G. E. P. F. C. Pn.

OCULISTA YAGÜES GARCIA

Traslado su consulta a Bocaplaza, 4. 1.º, esquina a Mayor Principal. (Encima del Bar Palentino) PALENCIA



U. Román Baquerín Del Instituto Rubio de Madrid Especialista en enfermedades del estómago, intestinos e hígado.

RAYOS X

Mayor Pral., 28, entresuelo

INFORMACIONES DE ULTIMA HORA

SE ULTIMA EN ZAMORA LA CANDIDATURA UNICA ANTIMARXISTA

Se ha clausurado, con gran entusiasmo, la Semana Social Católica.-En Salamanca las derechas irán por las mayorías.-El jefe del Gobierno da una conferencia en Alicante

LA HUELGA DEL RAMO DE CONSTRUCCION

MADRID.-Esta mañana, cerca de la Cárcel Modelo, los guardias de Asalto tuvieron necesidad de disolver un grupo muy numeroso de huelguistas del ramo de la construcción que allí se habían estacionado.

Desde allí se dirigieron los huelguistas hacia la Ciudad Universitaria dando gritos, teniendo que intervenir nuevamente la fuerza.

También en el Puente de las Ventas los guardias de Asalto, ayudados por la Guardia civil, intervinieron para disolver otro grupo de huelguistas.

Se han registrado numerosas coacciones, y debido a éstas no han entrado al trabajo esta tarde muchos de los obreros que trabajaron por la mañana.

LAS CANDIDATURAS DE RECHISTAS POR VARIAS PROVINCIAS

MADRID.-Esta mañana volvió a reunirse el Comité de Enlace para estudiar las candidaturas por provincias, y a la salida el señor Martínez de Velasco dijo a los periodistas lo siguiente:

El Comité de Enlace de la minoría agraria, en reunión celebrada hoy, acordó dar su conformidad y apoyar íntegramente la candidatura derechista por Salamanca, que estará integrada por los señores siguientes:

- Don José María Gil Robles. Don Cándido Casanueva. Don José Lamamié de Clairac. Don Ernesto Castaño. Don José Cimas Leal. Añadió que la candidatura por Zamora se había acordado ir en coalición con los radicales, para luchar contra los socialistas, y en ese caso la candidatura antimarxista será:

Don José María Cid, republicano agrario. Don Santiago Alba, radical. Don Domiciano Carrascal, por Acción Popular. Don Vicente Tomé, republicano agrario.

También acordó el Comité de Enlace ratificar en todas sus partes la candidatura por Burgos ya anticipada, y cualquiera otra que no sea será desautorizada.

EL EX DIPUTADO SEÑOR CID SE DESLIGA DE LA COMISION DE RESPONSA BILIDADES

MADRID.-El ex diputado republicano agrario don José María Cid, ha manifestado que como formaba parte de la Comisión de Responsabilidades por los fusilamientos de Jaca, en calidad de vocal, considera un deber, una vez disueltas las Cortes, desligarse de dicha Comisión, entre otros motivos, por el temor de incurrir en el delito de prolongación de funciones.

LAS ELECCIONES EN ZAMORA

MADRID.-Continuó diciendo el señor Cid, hablando de las próximas elecciones en Zamora, que como es casi seguro que los radicales y derechas agrarias ya han coaligadas por las mayorías y como además los mauristas presentan a don Miguel Maura y a otro de dicho partido conservador, es muy probable que los socialistas se queden sin ningún puesto en esa provincia.

CARNERA SE LESIONO LA MANO DERECHA

ROMA.-Carnera, al terminar de boxear con Uzcudun, manifestó que durante el noveno round se había lesionado seriamente la mano derecha.

EL VOLUNTARIADO EN AFRICA

MADRID.-El Alto Comisario de España en Marruecos, señor Moles, ha manifestado, entre otras cosas, que en el próximo presupuesto se incluirá el crédito necesario para el voluntariado en África, proyecto que ya está totalmente estudiado.

ALBA DE ACUERDO CON LERROUX DESDE 1901

MADRID.-Don Santiago Alba, en unas declaraciones que ha hecho a un periodista, ha dicho que estaba de acuerdo con Lerroux desde 1901, en lo referente a la libertad.

Considera que las corrientes modernas tienden a ir contra las teorías marxistas.

LA CONFERENCIA DE DON MARCELO DOMINGO

MADRID.-En el Cine Pardiñas dió su anunciada conferencia el ex ministro don Marcelo Domingo, y entre las curiosidades que dijo, afirmó que el desorden de ahora no es sino la implantación del nuevo orden.

Culpó de todos los males que suceden a las derechas, a las que atacó.

Defendió a los socialistas y pidió a todos los republicanos de izquierda les voten en las próximas elecciones.

CLAUSURA DE LA SEMANA SOCIAL

MADRID.-Se ha celebrado

con gran entusiasmo la sesión de clausura de la Semana Social Católica.

El Cardenal Vidal y Barraquer pronunció un discurso didáctico sobre "La crisis de la moral en el mundo".

Afirmó que la causa principal de esta crisis de moral por que atraviesa el mundo, se debe a la preponderancia de los intereses materiales en contra de los espirituales.

Afirmó que también contribuyen al actual estado de cosas la falta de disciplina ética, moral y social de los hombres.

Fue muy aplaudido.

INCIDENTES EN VIGO A LA SALIDA DE UN MITIN

MADRID. El ministro de la Gobernación, al conversar con los periodistas, dijo que hoy regresaría de Alicante el jefe del Gobierno.

Añadió que aparte de que en Vigo se produjeron incidentes a la salida del mitin en que habló la señorita Urraca Pastor, en los demás sitios la tranquilidad fue absoluta.

La huelga de Santiago y la de Coruña—añadió el ministro—continúan, aunque sin incidentes, y el conflicto va mejorando.

En otra conversación que hoy tuvo con los reporteros, el señor Rico Avello se refirió a la huelga de transportes de Madrid, de la fábrica de Ormaechea, y explicó los antecedentes de la misma.

Dijo que los obreros habían solicitado diversas cosas, entre ellas la reducción de la jornada en los lugares insalubres, poner tres turnos para dar entrada a obreros parados y la readmisión de determinados obreros despedidos.

La Empresa se reunió y acordó conceder la reducción de jornada en los trabajos en sitios insalubres y rechazó las demás bases.

Se reunieron los patronos y obreros para estudiar los puntos en que se podía considerar que el trabajo se hacía en condicio-

R. GUTIERREZ CABEZA

DE LA "CASA SALUD VALDECIERRA" Enfermedades de la piel, sífilis y venéreas

MEDICINA GENERAL

Fisioterapia. Análisis de sangre, líquido céfalo-raquídeo y Orina.—Consulta de 11 a 2 y de 4 a 6

Mayor, 142.—PALENCIA

GACETILLAS

La crisis que se avecina Martín la resolverá, pues es seguro, señores, que algún político habrá por el triunfo de Azafia por aquello del postin querrán imitarle siendo clientes del gran Martín.

Camisería y Sombrerería. Mayor, 78.

José Villanueva Sagredo

ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES DE LA GARGANTA, NARIZ Y OÍDOS

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6 Valentín Calderón, 16 (antes San Juan) PALENCIA

EL SEGUNDO PREMIO, A UN LIMPIABOTAS

No le quisieron admitir los billetes sobrantes.—Le correspondieron 54.000 duros

MURCIA.—Ha sido favorecido con el segundo premio del sorteo de ayer el vendedor ambulante de lotería, Antonio Cantó, que presetaba servicio de limpiabotas en el Círculo de Bellas Artes.

Le han tocado cincuenta y cuatro mil duros.

Se da el caso de que dicho vendedor se presentó en la Lotería a las doce de la mañana, con la pretensión de que le admitieran los billetes sobrantes, a lo que se negó el lotero, por no ser ya hora, y convinieron en que se los pagaría a plazos, pues no tenía dinero.

Imprenta de la Federación

Impresos modernos Precios económicos

En colores y relieve

Cartas, Sobres, Tarjetas, Talonarios, Estados... Impresión esmerada Confección atrayente

Apartado, 34 - PALENCIA - Mayor, 15